



**GOB. DANIEL SCIOLI**

[www.trabajo.gba.gov.ar](http://www.trabajo.gba.gov.ar)

LA PLATA, 24 ABR 2015

**VISTO** la actividad desarrollada por la Fundación Máximo Rendimiento, a través de su programa "Medalla Dorada", tendiente a la formación, capacitación y entrenamiento de atletas, en la pista homónima ubicada en el Predio Parque Ecológico Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Máximo Rendimiento -inscrita en el Municipio platense como Entidad de Bien Público Leg. N° 1.462, y en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Bs. As. con la matrícula N° 40.143-, tiene como objeto social la transmisión de valores a nuestra comunidad a través del atletismo, fomentando la construcción de un espacio con un alto valor social a los fines de generar conciencia sobre la importancia en el desarrollo de actividades físicas y deportivas;

Que dicho espacio está destinado a promover el esparcimiento, convivencia y aprendizaje, contribuyendo a la inclusión y a la igualdad entre niños y adolescentes;

Que dicha entidad pone al alcance de la Comunidad la práctica del Atletismo para lograr maximizar su bienestar físico, su calidad de vida, fomentando el trabajo en equipo e integración social sin fines de lucro;

Que el desarrollo de actividades deportivas contribuye a la prevención de la violencia, del alcoholismo y la drogadicción en grupos vulnerables de la sociedad, como son los niños y adolescentes;

Que la citada Fundación tiene como fin incentivar la valorización del cuerpo como medio para el progreso deportivo y mejoramiento de la calidad de

ES COPIA FIEL

JUAN MANUEL ABRE  
Director de Servicios Técnico Administrativos  
Ministerio de Trabajo



vida, introduciendo al deportista en pruebas competitivas y recreativas incluyendo a su grupo familiar;

Que dentro del esquema de funcionamiento de la entidad se desarrolla el Programa "Medalla Dorada", cuyo objetivo primordial es generar un semillero de atletas que puedan representar a la provincia de Buenos Aires en las actividades que la misma desarrolle en nuestro país y en el exterior;

Que "Máximo Rendimiento" promueve, asimismo, el entrenamiento deportivo en estrecha relación con el aprendizaje escolar con el objetivo de contar con profesionales capacitados de manera integral para el futuro trabajo que desempeñen, trasladando así la constancia del entrenamiento a la actividad laboral;

Que el Ministerio de Trabajo y la Secretaría de Deportes se encuentran consustanciadas con el objetivo de la referida Fundación y la utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre, como recurso para la recreación y esparcimiento de la población y como factor de salud física y moral de la misma; por ello proceden a dictar el acto administrativo que declara de interés ministerial a dicha actividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL SECRETARIO DE DEPORTES DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Ministerial la actividad desarrollada por la Fundación Máximo Rendimiento, a través de su programa "Medalla Dorada", tendiente a la formación, capacitación y entrenamiento de atletas, en la pista homónima ubicada en el Predio Parque Ecológico Municipal, por los motivos expuestos en los Considerando.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.T. N° **71**  
RESOLUCION S.D. N°



ANTONIO CUARTANGO  
Ministro de Trabajo

**ES COPIA FIEL**



JUAN MANUEL ABRE  
Director de Servicios Técnico Administrativos  
Ministerio de Trabajo